

LA PLATA, 15 de Marzo de 2012

**RESOLUCIÓN**

inscripta bajo N° **227**

**VISTO:**

la necesidad de facilitar el seguimiento a la normativa vigente inherente a la contratación de personal profesional, técnico o administrativo que interviene en la ejecución de ensayos o trabajos destinados al cumplimiento de los Contratos con Terceros que efectúe la Facultad;

la aplicación del Anexo N° 1 – “Reglamento para la determinación del monto a percibir por el personal que deba efectuar estudios, ensayos o trabajos de investigación, destinados al cumplimiento de los contratos con terceros que suscriba la Facultad de Ingeniería”, obrante en la Ordenanza N° 049 (ex resolución n° 2709/99) Reglamento Trabajos a Terceros;

**CONSIDERANDO:**

que es política de la gestión promover en forma dinámica las actividades de transferencia y de servicios a terceros con el medio productivo, involucrando al personal de la Facultad en la ejecución y desarrollo de dichas tareas;

que con la aplicación de los nuevos procedimientos informáticos para la gestión de los mismos se necesita una herramienta más ágil para el seguimiento de los MMM para la conformación de los contratos u órdenes de pago;

**EL DECANO  
ad-referendum del Consejo Directivo  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-**Reemplazar el Formulario 1 del Anexo N° 1 Ordenanza N° 049.

**ARTÍCULO 2°.-**Implementar la Planilla Anexa, que fija el límite de las retribuciones que el personal -----docente, técnico y administrativo podrá percibir en forma mensual por la prestación de actividades y ensayos, destinados al cumplimiento de los Contratos con Terceros u Órdenes de Pago que efectúe la Facultad o la Fundación.

**ARTÍCULO 3°.-**La Planilla Anexa deberá ser presentada con carácter de declaración jurada en la -----Dirección de Servicios Económicos y Financieros de la Facultad de Ingeniería o en la Fundación de la Facultad de Ingeniería, según sea el lugar donde se perciba la retribución. Dicho formulario deberá presentar la firma del Director del Laboratorio, UID, Centro o Instituto acompañado por la rúbrica del Director Ejecutivo del Departamento al cual pertenezca el mismo.

**ARTÍCULO 4°.-**Agréguese copia de la presente resolución al expediente 300-007.367/12. Remítase -----copia a Vicedecanato, Secretarías, Departamentos, LID, UID. Tomen nota la Dirección de Servicios Económicos y Financieros y la Fundación Facultad de Ingeniería. Dése difusión a través del Área Comunicacional. Hecho, gírese a Despacho y publíquese en el Boletín Oficial.

MA/pl

c.c.

Despacho (2)

Departamentos

UID – LID

Dir. Serv.Econ.y Finan.

Fundación Fac.Ing.

Consejo Directivo

Comunicaciones

Firmada por: Marcos D. ACTIS - Decano

Dr. Augusto MELGAREJO – Secretario Académico

**ANEXO - PLANILLA DE DECLARACION JURADA PARA RETRIBUCIONES DE PERSONAL DE UID - LID - Centro - Instituto**

**LABORATORIO:**

**DEPARTAMENTO:**

**PERSONAL PROFESIONAL**

PERÍODO	AGENTE	CAT.	ASEGURADO SI-NO	CARGOS DOCENTES	RETRIBUCIÓN DOCENTE	RETRIBUCIÓN SERV. A TERCEROS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL

**PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO**

PERÍODO	AGENTE	CAT.	ASEGURADO SI-NO	CARGOS NO-DOCENTES	RETRIBUCIÓN NO-DOCENTE	RETRIBUCIÓN SERV. A TERCEROS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL

**Observación: en OTRAS RETRIBUCIONES especificar monto y el origen (Ej. CIC, CONICET, Profesionales, etc)**

.....  
Coordinador/Director  
UID-LID-Centro-Instituto

.....  
Director Ejecutivo  
Departamento